



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

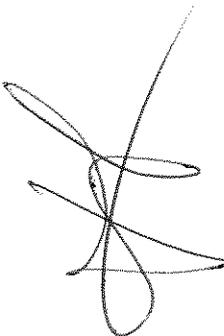
Buenos Aires, 20 de julio de 2016

RES. OAyF N° 213/2016

VISTO:

Las Actuaciones N° 15076/16, 15077/16, 15078/16 y 16182/16 y;

CONSIDERANDO:



Que mediante los Memos DRADP N° 208, 209, 211 y 232/16 el Departamento de Registro Administrativo de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura por expreso pedido del Dr. Enzo Luis Pagani, solicitó la contratación, a partir del 1° de julio do corriente año -bajo la modalidad de locación de servicios- de las siguientes personas, a saber: Sr. Nicolás Pablo García, Sebastián Ezequiel Perelman, Rodolfo Ezequiel Mohamed, Evangelina Inés Sanna y Francisco José Díaz Vega, por las sumas de quince mil pesos (\$ 15.000,00), veintidós mil pesos (\$ 22.000,00), dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), quince mil pesos (\$ 15.000,00) y treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00) mensuales, respectivamente. Los nombrados García y Perelman, prestarán sus servicios en la Dirección de Diligenciamiento. En el caso de Rodolfo Ezequiel Mohamed, Evangelina Inés Sanna y Francisco José Díaz Vega brindarán servicios en el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y en la Oficina de Administración y Financiera, respectivamente. Asimismo, se adjuntaron los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas. Todo ello conforme la documentación luce agregada a fojas 1/4, fojas. 19/20, fojas 33/34 y fojas 49/51 de estos actuados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancias de Registración de fs. 6, fs. 22, fs. 38, y fs. 53).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscripto por las personas propiciadas (fs. 11/12, fs. 13/14, fs. 27/28, fs. 43/44 y fs. 58/59).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7080/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que*

*se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que “los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Se advierte a su vez que, en el caso del Sr. Mohamed, deberá corregirse su número de Documento Nacional de Identidad en el proyecto de contrato de fs. 27. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones” (fs. 63/64).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 1° de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016 de las siguientes personas, a saber: Nicolás Pablo García y Sebastián Ezequiel Perelman, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales cada uno, para que presten servicios en la Dirección de Diligenciamiento; Rodolfo Ezequiel Mohamed, Evangelina Inés Sanna y Francisco José Díaz Vega, por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), quince mil pesos (\$ 15.000,00) y treinta y seis mil (\$ 36.000,00) mensuales cada uno, para que se desempeñen en el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y en la Oficina de Administración y Financiera, respectivamente.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen – con la corrección apuntada respecto del Sr. Mohamed- y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Nicolás Pablo García y Sebastián Ezequiel Perelman, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales respectivamente, para que presten servicios en la Dirección de Diligenciamiento, a partir del 1° de julio del corriente año y hasta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Rodolfo Ezequiel Mohamed, por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) mensuales, para que se desempeñe en el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, desde el 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

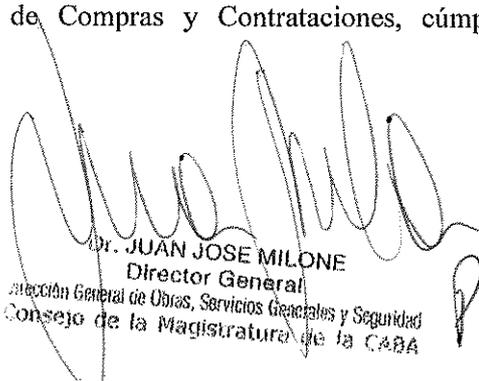
Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Evangelina Inés Sanna, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, para que se desempeñe en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, desde el 1º julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Francisco José Díaz Vega, por la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00) mensuales para que se desempeñe en la Oficina de Administración y Financiera, desde el 1º julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Diligenciamiento, al Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de la Justicia y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 13 /2016

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA P/S

